Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO ENTRE LA FIRMA COMTEL S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO Y REINSTALACION DE LA CENTRAL TELEFONICA.

Nº 071 /2012.-

Entre el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION, domiciliado en Carlos Nº 362, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Abogado CARLOS JAVIER GONZALEZ DEL PUERTO, con Cédula de Identidad N° 878.853 calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.169 de fecha 26 de junio de 2012, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMTEL S.R.L.., domiciliada en la calle Vicepresidente Sánchez N° 731 c/ Herrera, Asunción -Paraguay, representada para este acto por Ing. VICTOR PENONI, con C.I. Nº 1.221.393, según Poder Especial otorgado por la empresa, denominada en adelante EL CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "SERVICIOS TRASLADO Y REINSTALACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:- -

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación con el **"Servicio de Traslado y Reinstalación de la Central Telefónica.**- -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a.- El presente Contrato,
b.- Los anexos 1,2 y 3;
c.- La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada;
d.- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse meramente explicativos; en caso de divergencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación enunciado precedentemente.- -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.- - -

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233732.- -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 9, Acta Nº 18 de fecha 25/10/2012.- -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2012, contados a partir de la firma del presente acuerdo y prorrogable de común acuerdo por causas

Mario Fernández Fades
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

comtel: telecom seguridad networking

justificadas.- - - -

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION CAH

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

	oferente.	
Plazo de entrega	**30 Días corridos desde la fecha de firma de contrato.**	Si

9. PAGOS.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, a través del Departamento de Tesorería del Crédito Agrícola de Habilitación dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la factura, después de sea entregado el trabajo a entera satisfacción de la convocante, independientemente de las retenciones a aplicar establecidas por las leyes y normativas vigentes sobre el monto de cada factura, se retendrá el equivalente al 0,4% del monto de cada factura, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su reglamentación y modificaciones que hubieren.- - - - - - -

Para solicitar el Pago, se deberá contar indefectiblemente con la aprobación de la Gerencia de Operaciones y tecnología del y el Departamento de Servicios Generales del CAH por los trabajos realizados.- -

10. MULTAS

En caso que **LA CONTRATADA**, no cumpliere con el servicio solicitado en el plazo indicado por el Contratante, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del contrato por cada día en demora. La multa no podrá sobrepasar el 10% de la garantía del contrato.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -